



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA – CUADERNO MEDIDAS
RADICADO No. 68001.31.03.007.2022-00140-00
EJECUTANTE: HELIO ERNESTO LEÓN CAMELO
DEMANDADO: MARIA CENAIDA ORTIZ ARDILA

Al despacho de la señora juez para resolver lo pertinente respecto de la medida cautelar de embargo de remanente solicitada por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 11 de diciembre de 2023.

NESON SILVA LIZARAZO.
Sustanciador.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, se ordena TOMAR NOTA del embargo de remanente y/o de los bienes que se llegaran a desembargar de propiedad de la demandada MARIA CENAIDA ORTIZ ARDILA, conforme lo solicitado por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, en oficio No. 3012 de fecha 5 de diciembre de 2023 referenciado: (Ver Carpeta 002CuadernoMedidas, Archivo 041 del expediente).

“PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2023-00682-00
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. “BANCOOMEVA” (NIT. 900.406.150-5)
DEMANDADA: **MARIA CENAIDA ORTIZ ARDILA** (C.C. 63.517.505)”

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1149fde80f1136d3152c2c61694800442b37f4b7273579d1162678cd11813e6**

Documento generado en 11/12/2023 06:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>